GAZETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 5 DE JULIO DE 1809.

RUSIA.

Petersburgo 31 de mayo.

Nuestra corte continúa haciendo la guerra con mucho ardor á la Suecia. El 2 de mayo un cuerpo enemigo de 800 hombres ha sido hecho prisionero en Ostrobotnia por el general Schwalow, que le ha cogido tambien 12 piezas de cañon.

El señor de Speranski, consejero de Estado, acaba de ser nombrado canciller de la universidad de Abo en Finlandia.

SUECIA.

Estockolmo 25 de mayo.

El duque regente ha recibido dos partes de oficio del general Wrede, comandante del exército del Norte, los quales contienen noticias mui desagradables. El general ruso Ericson ha anunciado, por una carta dirigida al conde Cronstedt, que estaban ya rotas las negociaciones, y que iban á comenzar de nuevo las hostilidades. Los suecos tomaron una excelente posicion delante del rio de Skellefte en Westrobotnia; pero los rusos la rodearon el 15 de mayo pasando por los hielos de que estan cubiertas todavía las costas. El general Wrede anuncia que no hai en Westrobotnia posicion ninguna que no pueda ser rodeada de este modo, ó que mas adelante no sea expuesta á un ataque por la parte del mar con las lanchas cañoneras rusas.

El resultado de estas circunstancias, continúa el general, será mui probablemente la evacuacion de toda la Westrobotnia hasta Umea por lo menos, y la pérdida de todos los almacenes que la capitulacion del general Gripenberg habia entregado al enemigo, y que estaban al parecer libres por la posicion que habiamos tomado en Skellefte.

No estando aun disponibles los regimientos de Jemtia y de Helsingia, el general Wrede no cree poder arriesgarse a intentar ninguna resistencia antes de llegar á Angermania. La parte septentrional de esta provincia ofrece algunas posiciones mui difíciles de atacar, y que por esta ventaja natural pueden compensar la grande superioridad en el número de enemigos.

Se teme que el pequeño cuerpo del teniente coronel Furumark haya sido cortado, y caido en poder del enemigo.

El acta de abdicacion del Rei Gustavo se halla concebida en los términos siguientes:

„En el nombre de Dios, Nos Gustavo Adolfo por la gracia de Dios, Rei de Suecia, hacemos saber que habiendo sido proclamado hoi hace siete años, y subido á un trono manchado con la sangre de nuestro mui amado y respetable padre, sentimos no poder hacer el bien y la felicidad de este antiguo reino. Al presente, que estamos convencidos que no podemos continuar por mas tiempo desempeñando nuestras funciones reales para conservar el órden y la tranquilidad en este reino, consideramos como un sagrado deber el abdicar nuestra dignidad real y nuestra corona; lo qual hacemos por la presente con plena libertad y sin violencia ninguna, para pasar el resto de nuestros dias en el temor y servicio de Dios; deseando que todos nuestros súbditos y sus descendientes puedan disfrutar de mayor felicidad y prosperidad en lo sucesivo. En testimonio de lo qual &c.

„En el palacio de Gripsholm á 19 de marzo de 1809. = *Firmado* = GUSTAVO ADOLFO."

SAXONIA.

Leipsick 8 de junio.

Las cartas de Bohemia con fecha del 1.º del corriente anuncian que el archiduque Cárlos ha mandado que se reunan á su cuerpo todas las fuerzas de que puede disponer, atemorizado por el acrecentamiento que el exército imperial frances acaba de recibir

por su reunion con los exércitos de Italia y de Dalmacia. Despues de esta reunion los tres exércitos componen un total de 200Ⓓ hombres, sin contar con las tropas de la confederacion.

BAVIERA.

Augsburgo 16 de junio.

Podemos asegurar con la mayor satisfaccion que la Suabia meridional está protegida por un número de tropas mui considerable. La guardia del Rei de Wurtemberg y un cuerpo de infantería wurtembergesa han llegado á las orillas del lago de Constanza, y se les han reunido las tropas de Baden.

Las cartas del Austria superior anuncian que el duque de Dantzick ha mandado hacer un reconocimiento hácia las fronteras de la Bohemia, en donde ha tenido un combate con la vanguardia del general Kollowrat, que se halla á 6 leguas de Lintz, sobre el camino de Budweis, y que ha formado allí sus atrincheramientos.

CONFEDERACION DEL RIN.

Francfort 18 de junio.

Ayer han llegado aqui SS. AA. el príncipe y la princesa Guillerma de Baviera, que vienen á visitar á SS. MM. el Rei y Reina de Saxonia; la familia de S. A. I. el gran duque de Wurtzburgo; S. E. el conde de Bose, ministro de Negocios extrangeros del Rei de Saxonia; el señor general Gerini, ministro de la Guerra; el señor de Hopfgarten, ministro de lo Interior; el señor general Forelle, gran maestre de SS. AA. RR.; el señor de Bourgoing, ministro de Francia, y el señor de Kanikow, ministro de Rusia cerca de la corte de Saxonia.

El señor de Hoenlein, ministro de Prusia cerca de S. A. E. el príncipe primado, tendrá esta mañana su primera audiencia.

Las tropas austriacas que se han presentado en las fronteras de Saxonia estan por la mayor parte compuestas de milicias.

La ciudadela de Wurtzburgo está ocupada por tropas francesas.

Se asegura que el Rei de Westfalia tiene ánimo de visitar sucesivamente esta ciudad, la de Brema y el pais de Hannóver. Escriben de Brunswick que S. M. ha llegado allí el dia 9. El exército que manda, compuesto de 20Ⓓ hombres, de los quales 7Ⓓ son franceses, y al que se reunirá la division Gratien, debe ocupar todo el norte de Alemania hasta Stralsund. El general Gratien, que salió de esta ciudad con su division y algunos centenares de prisioneros, marcha, segun se cree, hácia Magdeburgo.

Del dia 19. Ayer han llegado aqui dos oficiales del exército saxon, al mando del mariscal príncipe de Pontecorvo, que salieron el 5 de junio de S. Polten, donde se halla el quartel general de este exército. No han traido ninguna noticia de importancia.

El mariscal duque de Valmi vino aqui el dia 17 á cumplimentar á SS. MM. el Rei y Reina de Saxonia. — El cuerpo de reserva que manda este mariscal, y el 10.° cuerpo de exército de Alemania, á las órdenes del Rei de Westfalia, se han puesto en movimiento, y ambos han de obrar de comun acuerdo. Parte de este úitimo cuerpo ha marchado para el norte de Alemania, y se aguardan ya en Brema 4Ⓓ hombres. La mayor parte del cuerpo de reserva se dirige hácia el reino de Saxonia, y llegarán pronto á Leipsick 10Ⓓ hombres de estas tropas.

El general Renard, que ha mandado por mucho tiempo en Dantzick, ha tomado ahora el mando de la fortaleza de Wurtzburgo.

ESPAÑA.

Santa Cruz de Mudela 1.° de julio.

Se ha interceptado la carta siguiente, dirigida á Sevilla y escrita el 24 de junio.

„Vamos persiguiendo á los gavachos, que se retiran apresuradamente y sin oponernos la menor resistencia; de suerte que para el mes de agosto esperamos que no quede uno en España. — Nuestro exército se compone actualmente de 22Ⓓ hombres de infantería y 3400 de caballería, sin contar con 5Ⓓ hombres que nos envia de refuerzo el general Cuesta."

Esta necia confianza la habian producido las noticias recibidas de Andalucía, fingiendo victorias en Alemania, nueva coalicion contra la Francia, numeroso exército en Portugal, ventajas en Aragon, y la retirada forzosa de las tropas francesas, cuyo número tenian gran cuidado de representar bien diminuto.

Equivocados con este concepto y general alucinamiento, se habian puesto en movimiento las tropas del general Venegas, quando noticioso este el dia 25 de la llegada del REI á esta provincia, y de los aplau-

sos con que lo reciben los pueblos por donde transitaba, emprendieron sus tropas el retirarse con tanta aceleracion, que antes de ayer habian acabado de pasar todas ellas la Sierra-Morena.

La guerra pues que trata de continuar la junta de Sevilla es una guerra á los pueblos de la misma nacion: las pocas tropas que la obedecen no se adelantan sino á fuerza de engaños; pero la precipitacion con que se retiran prueban al menos la facilidad con que salen de su error: esto mismo sucederia á la junta, si participase de los riesgos en que precipita y quiere precipitar á dichas tropas.

Los pueblos van conociendo ya esto mismo; y asi es que todos reciben con regocijo la única tropa que puede ya protegerlos, y que manifiestan sin rebozo su deseo de que cese toda resistencia tan inútil como funesta.

Madrid 4 de julio.

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO.

En el Moral á 30 de junio de 1809.

„Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del Estado, REI de las Españas y de las Indias. Para mayor fomento de la agricultura é industria de la villa de Daimiel, hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTICULO I. Concedemos á la villa de Daimiel un mercado franco en uno de los dias de la semana, que sea diferente del que hai en Belmonte.

ART. II. Nuestro ministro de lo Interior nos propondrá lo que convenga para la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Noticioso el general gobernador de Madrid de que se habia dexado ver en la provincia de Guadalaxara una banda de insurgentes vinientes de Molina, Medinaceli y Sigüenza, dió sus órdenes al coronel del 55.° regimiento Mr. Schwiiter para que saliese á combatirla.

En consecuencia, el dia 1.° de este mes salió dicho coronel de Guadalaxara á las dos de la mañana con un destacamento de infantería y otro de caballería. Encontró á los insurgentes en número de 600 en Torija, con dos piezas de artillería y algunos caballos; inmediatamente los acometió el coronel, los desbarató y dispersó: han quedado en el campo de batalla como 150 muertos, y se les han cogido á mas de los dos cañones, quatro caxones llenos de cartuchos y casi todos sus fusiles, que habian arrojado para huir con mas celeridad.

El coronel elogia mucho la conducta de su tropa, y particularmente la del teniente Breas del 27.° regimiento, y de los 22 cazadores de su mando.

Continúa el discurso sobre enagenar los bienes raices de manos muertas &c.

Aumentadas asi enormemente las posesiones de los eclesiásticos seculares y regulares de España, y habiendo llegado por la ignorancia de los tiempos de la edad media, y por las cabilaciones de nuestros jurisconsultos, á quedar exêntas de todo tributo y gravámen civil, fue consiguiente que para cubrir el *deficit* que resultaba en las rentas del estado, y que cada dia se iba aumentando con las nuevas donaciones, se recargase á los otros contribuyentes. Los pueblos empezaron á clamar contra este abuso, y los Monarcas trataron de cortar la ilimitada facultad que tenia la iglesia de adquirir, no solo con leyes generales, sino con fueros particulares. En las cortes de Náxera y Leon se estableció solemnemente la lei de que los bienes de los legos contribuyentes al estado no pudiesen pasar á manos muertas, y es la 75 del llamado *Fuero viejo* de Castilla. En ella se dice expresamente: »Ningun heredamiento de Rei (es decir »de *realengo*) non corra á los fijosdalgo, »nin á monasterio ningun." Y en caso de contravencion de esta lei se impone la pena de confiscacion de las posesiones compradas por manos muertas, y aun por los monasterios comprehendidos entre los privilegiados, los quales »maguer tengan, dice, privillejos algunos que puedan comprar, »mas non de home que haya de facer pecho al Rei; et este debe ser el entendimiento que non compren los que non deben en arte, nin en engaño, nin en ninguna manera; et si compraren, que lo »pierdan." Los españoles llevaban ya tan á mal en el siglo XII las adquisiciones de las iglesias, que en el fuero que dió Don Alonso VII á Baeza, y que sirvió despues de modelo á otros de Andalucía, estableció, á peticion de los mismos pueblos, la lei siguiente: »Ninguno pueda vender, ne

»dar á monges, ni á homes de órden raiz »ninguna; ca cuem á elos vieda su órden »de dar, ne vender raiz ninguna á homes »seglares; viede á vos vuestro fuero, et »vostra costumbre aquelo mismo."

En el privilegio que el Rei D. Alonso el Sabio despachó á favor de la ciudad de Cuenca, sus aldeas y vecinos en el año 1268, dice tambien: „Otrosi mandamos y »defendemos que ningun realengo non pase »á abadengo, nin á homes de órden nin de »religion por compras nin por mandamien»tos, nin por cambios, nin en ninguna ma»nera." La misma prohibicion, y casi con las mismas palabras, repitió este Soberano en los nuevos fueros que concedió á la villa de Sahagun; y su nieto D. Fernando IV. la renovó repetidas veces, con arreglo á lo mandado y dispuesto en las cortes en Haro, y en el ordenamiento de las de Valladolid del año 1298, y en el de las de Burgos del de 1301.

Pero todas estas limitaciones perdieron su vigor por la pestilencia casi general que afligió á España en los años 1349, 1350 y 1351, en los quales los fieles, para aplacar la ira del cielo, se desprendieron liberalmente de sus bienes, haciendo excesivas donaciones á iglesias, monasterios y santuarios, con gravísimo perjuicio del estado. Lo qual volvió á renovar los clamores que habian procurado acallar con sus providencias nuestros Soberanos.

En el año 1351 juntó cortes en Valladolid D. Pedro llamado el Cruel, y en ellas los procuradores de los pueblos hicieron varias instancias para que se renovasen las leyes contra la amortizacion, en conformidad á lo que ya se habia mandado anteriormente, y en particular en las cortes de Medina del Campo de 1318, en las de Valladolid de 1325, y en el ordenamiento de Medina del Campo de 1326. La peticion 33 de las de Valladolid de 1351 es mui notable; dice asi: „El Rei D. Alfonso mio padre ho»bo ordenado en las cortes de Alcalá, é en »las otras cortes que fizo ante dellas, que »non pasase heredamiento de lo realengo, »nin solariego ni behetría á lo abadengo. »E este ordenamiento lo fizo el dicho Rei »porque ge lo pidieron todos los de la tier»ra, é porque los Reyes onde él é yo ve»nimos ficieron siempre este ordenamiento »mismo, é lo mandaron guardar: é porque »se no guardó, veyendo que se menosca»baba mucho de la jurediccion suya é el »su derecho, que se lo hobieron asi á pe»dir: é que en logar de se guardar, que »vino hi despues manera porque se acre»centó mas, porque por la gran mortandad »que despues acaescia todos los homes que »fallescian, con devocion que hobieron, »mandaron gran parte de las heredades que »habian á las iglesias por capellanías é por »aniversarios: asi que, despues del ordena»miento del Rei mio padre acá, que es pa»sado por esta razon é por otras mui ma»yor parte de las heredades realengas al »abadengo, que non eran pasadas de los »tiempos de antes; é pidiéronme mercet que »mande que se faga asi: et otrosi, los he»redamientos que pasaron al abadengo an»tes de la mortandad é despues acá contra »el ordenamiento que el dicho Rei fizo en »Medina del Campo, que tenga por bien é »mande que sean tornados á como ante eran, »segun se contiene en el dicho ordenamien»to, é que para esto se ponga plazo fasta »que se cumpla, é si non que lo cumpla »yo." Aqui se ve que los procuradores en las cortes no se contentaron con pedir que se pusiese término á la amortizacion eclesiástica, sino que tambien propusieron y pidieron que las posesiones se enagenasen de las manos muertas dentro de un cierto plazo, no solamente las que habian sido donadas ó vendidas en el tiempo de la epidemia, sino aun las anteriores. Esto mismo lo habian pedido y propuesto ya los procuradores de los pueblos al padre del Rei D. Pedro quando se hallaba en el cerco de Gibraltar, solicitando se hiciese un ordenamiento, á fin de que las heredades que habian sido dadas á manos muertas ó á abadengo, como se explica en dicha peticion, volviesen á manos de los herederos de los que las hubiesen dado, „si las qui»sieren, é si non, que las diesen á otros »qualesquier que las quisiesen comprar. Y »si non hobiere quien las comprare, que »las comprasen los conceios." Estos justos deseos de las cortes no pudieron cumplirse como el Rei D. Pedro lo ofreció, por las turbulencias que sobrevinieron mui luego, y que sirvieron para aumentar mas y mas, no solo la amortizacion eclesiástica, como lo confesaron los mismos eclesiásticos en las congregaciones del clero de Leon y Castilla celebradas en 1608, sino tambien la secular. (*Se continuará.*)

EN LA IMPRENTA REAL.